



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 12 de julio de 2016

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 4 / 2016

VISTO:

La Actuación N° 8640/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante por Res. CM N° 61/2016, se aprobó la realización en forma conjunta con la Cátedra de Jean Monnet de la Universidad de Buenos Aires y la Maestría de Derecho Administrativo PIM 2014-2016 "¿Una administración sin fronteras? Hacia la globalización del derecho administrativo", del Seminario denominado "El Derecho Administrativo frente a los retos de la Integración Supranacional". Asimismo, se dispuso la intervención de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial (CAGyMJ) a los efectos de su competencia.

Que el tema fue tratado en la reunión de CAGyMJ de fecha 30 de junio de 2016, y se dispuso tratar los gastos que demandaría el evento en cuestión, una vez presentados los montos correspondientes.

Que la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, en su carácter de coordinadora, informó que durante los días 18, 19 y 20 de julio del año en curso se realizará el seminario aprobado por Res. CM N° 61/2016, que será impartido por el profesor Carlos Francisco Molina del Pozo (Presidente IELEPI Universidad de Alcalá de Henares) y en consecuencia, solicitó la suma de Pesos Veintinueve Mil Quinientos (\$29.500) en concepto de pasajes y tres noches de alojamiento (fs. 17).

Que a fs. 21 obra la registración presupuestaria preventiva bajo el registro nro. 87/07-2016.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

reglamento. Implicando la petición en tratamiento un acto de disposición de recursos presupuestarios, la Comisión resulta competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión"* (art. 16.4).

Que no hallándose prevista una sesión ordinaria, y atento la proximidad de la fecha programada para la actividad que motiva la solicitud en debate, resulta conveniente su inmediata resolución.

Que la importancia del evento fue analizada y aprobada por el Plenario de Consejeros mediante Res. CM N° 61/2016, delegando a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica la coordinación de evento.

Que en virtud de lo expuesto y existiendo recursos presupuestarios, no existen razones de hecho ni derecho que impidan dar curso favorable a la petición de fs. 17.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto por la suma de Pesos Veintinueve Mil Quinientos (\$29.500) por los conceptos descriptos a fs. 17, en el marco del seminario aprobado por Res. CM N° 61/2016.

Artículo 2°: Delegar en el Departamento de Ceremonial y Protocolo, la gestión de los actos necesarios para implementar lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar; comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y al Departamento de Ceremonial y Protocolo, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 4 /2016


Juan Pablo Godoy Vélez

